

trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-7, de adaptadores faciales, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 22 de julio de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

24125 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 148 la pantalla para soldadores, tipo de mano, artículo 83, fabricada y presentada por la Empresa «Angel Cañas, S. L.», de Bilbao, como elemento de protección personal de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, tipo de mano, artículo 83, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar lo pantalla para soldadores, tipo de mano, artículo 83, presentada por la Empresa «Angel Cañas, S. L.», con domicilio en Bilbao-13, calle José María Escuzá, 1 y 3, como elemento de protección personal de la vista de los trabajadores.

2.º Cada pantalla de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-homologación 148, de 30 de julio de 1977-pantalla para soldadores.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

24126 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 149 la pantalla para soldadores, tipo de cabeza, marca «Angel Cañas», modelo artículo 134, fabricada y presentada por la Empresa «Angel Cañas, S. L.», de Bilbao, como elemento de protección personal de los ojos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldadores, tipo de cabeza, marca «Angel Cañas», modelo artículo 134, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la pantalla para soldadores, tipo de cabeza, marca «Angel Cañas», modelo artículo 134, fabricada y presentada por la Empresa «Angel Cañas, S. L.», con domicilio en Bilbao-13, calle José María Escuzá, 1 y 3, como elementos de protección personal de los ojos.

2.º Cada pantalla de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 149, de 30-VII-1977. Pantalla para soldadores».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Director general, José Morales Abad.

24127 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 152 el zapato de seguridad modelo 700, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza), como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad modelo 700, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza), con arreglo a lo pre-

venido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar el zapato de seguridad modelo 700, fabricado y presentado por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Gollade, 12, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada zapato de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 152 de 10-VIII-1977. Zapato de seguridad de clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24128 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 150 la bota de seguridad modelo 400, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza), como medio de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad modelo 400, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 400, fabricada y presentada por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Gollade, número 12, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada bota de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 150 de 10-VIII-1977. Bota de seguridad de clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

24129 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 151 la sandalia de seguridad modelo 800, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», de Brea de Aragón (Zaragoza), como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la sandalia de seguridad modelo 800, clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la sandalia de seguridad modelo 800, fabricada y presentada por la Empresa «Pedro Serrano Gregorio», con domicilio en Brea de Aragón (Zaragoza), calle Gollade, 12, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I.

Segundo.—Cada sandalia de dicho modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 151 de 10-VIII-1977. Sandalia de seguridad de clase I.»